

PROTOCOLO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN



ÍNDICE

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL	2
1.1. RECOMENDACIONES GENERALES	10
1.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIO COMPLEMENTARIO EN EDUCACIÓN INFANTIL	14

1. PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO. PLAN CONTINGENCIA COVI-19

El equipo directivo será el encargado de adoptar las medidas organizativas y preventivas con respecto a su personal y alumnado. Para ello, se constituye en cada centro o servicio educativo un equipo de COVID-19, que tendrá que haber elaborado un Plan de Actuación específico de su dentro (en adelante Plan), frente a la COVID-19, que pasa a formar parte como Plan de Autoprotección del Centro.

Este plan contempla en función de sus características y disposiciones espaciales, personal, aulas, las distintas actividades, ... y deberá concretar todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles, previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.

Este Plan incluirá los distintos escenarios que deben contemplarse, así como las medidas de prevención, higiene, protocolos ante situaciones de sospecha, comunicación y actuaciones previstas, por lo que GOFAND SIGLO XXI deberá ser informada de dicho protocolo sin que sea esta responsable de las medidas adoptadas.

Este protocolo estará supervisado por el equipo COVID 19 del centro, y deberá ser informado a la GOFAND SIGLO XXI por el principio de corresponsabilidad, haciéndoles partícipes de aquellas medidas que deban cumplir en aras de preservar las medidas de seguridad y prevención que tenga previstas el centro.

CARTELERÍA según recomendación de la Consejería de Salud y Familias, será necesario de disponer de carteles u hojas informativas en los diferentes espacios del centro, incluyendo en este caso los espacios donde se vayan a desarrollar estos servicios complementarios, y que se recomiendan sean los mismos para poder llevar con el alumnado usuario la interiorización de estas normas.

2. MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS EN PREVENCIÓN

2.1. MEDIDAS GENERALES

Para el personal de servicios y programas complementarios que se incorpore de forma presencial para la prestación de cualquiera de los servicios complementarios cumplirán con las medidas de prevención e higiene siguientes:



- Uso de mascarillas obligatoria para todo el personal de servicios complementarios.
- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección
- Higiene respiratoria.
 - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuada.

2.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para las medidas específicas se impartirá la formación adecuada y continua para atender a los cambios en estos protocolos que se realizará a cargo de la GOFAND SIGLO XXI. Esta acción se llevará a cabo cada vez que se produzca la incorporación de un trabajador al centro educativo, a lo largo del curso escolar

Estas medidas se basan en:

- La **no incorporación** a sus puestos de trabajo en los centros cuando:
 - ✓ Cuando exista sospecha del padecimiento de cualquiera de los síntomas establecidos por el COVID-19, debiendo acudir en este caso al centro de salud para su oportuna detección y activación de los protocolos.
 - ✓ El/la trabajador/a de atención directa esté en aislamiento domiciliario por tener diagnosticado el COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - ✓ El/la trabajador/a de atención directa, que no se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID_19.



- La empresa y atendiendo a la normativa en prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable de la GOFAND SIGLO XXI adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para su personal. En este sentido, la GOFAND SIGLO XXI, y en coordinación con el centro, se asegurará que todos sus trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólico si no fuera posible el lavado de manos.
- La GOFAND SIGLO XXI previamente deberá garantizar a su plantilla, que los lugares destinados para la ejecución del servicio cumplan con el Plan diseñado por el centro y garanticen el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre los mismos.
- Todo el personal dependiente de la GOFAND SIGLO XXI deberá llevar de forma obligatoria la mascarilla durante el período que dure el servicio, así como desde el momento que entre en el Centro, aun pudiendo mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- En caso de trabajadores en los que por algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria pueda verse agravada por el uso de mascarillas, no será obligatorio y en todo caso se implementarán otras medidas compensatorias.
- Para la uniformidad del personal trabajador/a, se informará de los procedimientos de lavado y desinfección a una temperatura de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavados largos.
- Como recomendación según la Consejería de Educación y Deporte, a instancia de la Consejería de Salud y Familia, se solicitará la descarga en sus dispositivos móviles de la App Radar Covid-19.

Para todas estas medidas se establecerá una **formación específica a la plantilla**, así como las declaraciones responsables de la recepción de los medios e información recibidos con el propósito de garantizar estas medidas de seguridad.

2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

- EL centro dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas donde se desarrollen los servicios complementarios. No es responsabilidad de la empresa dotar de estos recursos, por lo que será responsabilidad del centro la disponibilidad de los mismos. GOFAND SIGLO XXI se asegurará que los usen



cada vez que entren o salgan las mismas. En caso de que éstos no se dispongan, se deberá realizar previa y al finalizar la clase el lavado de manos correspondientes, entre los que será obligatorio por su uso no recomendable de hidrogeles entre el alumnado de infantil, y por lo que se deberá disponer para estos grupos de aulas próximas a los puntos de lavado de manos que deberán indicarse por el centro.

- Se recomendará tomar la **toma de temperatura** a los niños antes de ir al colegio, que debe realizarse o bien en el domicilio o bien a su llegada al centro según se estime por las autoridades. En este caso, el centro deberá facilitar los termómetros de toma frontal, y se deberá coordinar las entradas para que no exista una aglomeración de usuarios en los servicios de mañana o tarde.
- Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use mascarillas higiénicas o quirúrgicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años. No obstante, para los alumnos entre 3 y 6 años, también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes...). En caso de que éste no se aportara o no fuera recomendable o estuviera deteriorada, y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, GOFAND SIGLO XXI si no puede disponerla se reserva la potestad de limitar la entrada para hacer uso del servicio en aras de no poner en riesgo la salud pública del resto de usuarios y profesionales que trabajen en el servicio. En el caso de grupos de convivencia escolar, no será necesario el uso de la mascarilla en el aula, aunque no se pueda garantizar la distancia de seguridad establecida. En todo caso, estos grupos deberán estar en aulas diferenciadas para preservar las medidas de seguridad. Para ello, el centro deberá identificarlos previamente con GOFAND SIGLO XXI para su conocimiento.
- En el caso de alumnado distinto a los grupos de convivencia, y que por sus especiales características de salud física o psíquica no sea recomendable el uso de mascarillas o no tengan autonomía para quitársela o pueda provocar alteraciones en su conducta que hagan inviable su utilización, GOFAND SIGLO XXI deberá acordar en coordinación con el centro y el órgano de contratación la admisión a los servicios complementarios.

- El uso de las mascarillas es obligatorio en los tiempos de espera o en los cambios de clase para la realización de actividades complementarias, dado que no se puede garantizar el distanciamiento físico. No se aplicará a los grupos de convivencia escolar, debiendo en todo caso el centro disponer de espacios para preservar estos grupos.
- Se evitará el uso compartido del material, debiendo aportarlo de forma individual y guardándolo en bolsas individualizadas para que no salga del centro. En caso de que se utilice material de uso colectivo éste se desinfectará.
- Se recomienda que en las aulas que se cedan para el desarrollo de estas actividades, se garantice la mayor distancia posible entre las mesas de trabajo que se dispongan. Igualmente, GOFAND SIGLO XXI recomendará que a pesar de que se pueda mantener la distancia de seguridad los usuarios tengan de forma obligatorio sus mascarillas, salvo en el caso de grupos de convivencia, en cuyo caso se harán en aulas diferenciadas para preservar las medidas de seguridad.

3. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA COVID-19

La EMPRESA deberá conocer el Protocolo que en cada momento se aplique al centro. Tanto el Protocolo inicial, como aquellos cambios que deban adaptarse por el principio de corresponsabilidad deberán ser comunicadas a GOFAND SIGLO XXI con respecto a sus servicios complementarios.

El Centro deberá establecer un sistema de coordinación con el responsable del servicio para:

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el coronavirus COVI-19, así como cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa.
- La implicación que deba tener GOFAND SIGLO XXI en la prevención, detección e intervención relacionados con sus servicios y establecidos en los Protocolos.
- Que se garanticen los canales de comunicación y coordinación como agentes implicados, así como en la planificación y asunción individual y colectiva de responsabilidades que se deriven.

Será el EQUIPO COVID-19 del centro quien mantendrá abierto estos canales directamente con GOFAND SIGLO XXI, para que, en base a sus competencias, puedan

trasladar toda la información que pueda afectar en el desarrollo de nuestros servicios o impliquen a las plantillas contratadas.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

4.1. ENTRADAS Y SALIDAS

- Se atenderá a lo que establezca el centro en su Protocolo. En todo caso deberán evitarse la aglomeración de las familias en las entradas y salidas siguiendo las medidas que se hayan establecido para los servicios complementarios.
- El personal trabajador que atiende a los usuarios no podrá aglomerarse en un mismo punto, debiendo informar previamente a las familias de las formas de acceso y salida que el centro haya previsto para estas actividades. En todo caso, el personal se mantendrá en las aulas donde se vayan a desarrollar las actividades, y sólo en caso de ser alumnado de infantil podrán realizar las tareas de acompañamiento correspondiente con el objeto de evitar el acceso de las familias al centro.
- En caso de que con motivo de la flexibilización del horario para las entradas y salidas impliquen a los horarios previstos en la Orden de Servicios Complementarios, deberá contar con la autorización del órgano contratante.
- Se atenderá a la señalización de los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. Para ello se atenderá al Protocolo diseñado por el centro para estos servicios.
- Se coordinará y en función del Protocolo diseñado por el centro, la reducción mínima de los desplazamientos de los grupos de alumnos por el centro. GOFAND SIGLO XXI facilitará en lo posible que sean los monitores mediante agrupación en puntos del centro el traslado de los mismos.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. El uso de ascensor se limitará al mínimo posible, pero en caso de utilizarlo su ocupación máxima será de una persona y si no fuera posible el uso de mascarillas será obligatorio.
- En el caso de la toma de temperatura en el centro escolar y que coincida en el horario de los servicios complementarios (mañana o tarde), se estará a lo descrito en el Protocolo del Centro y a las obligaciones de esta medida por las autoridades. En ningún caso, se tendrá que aportar este material por la empresa, ya que es una



medida de prevención para el propio alumnado, debiendo aportarse los termómetros por el propio centro escolar.

4.2. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS



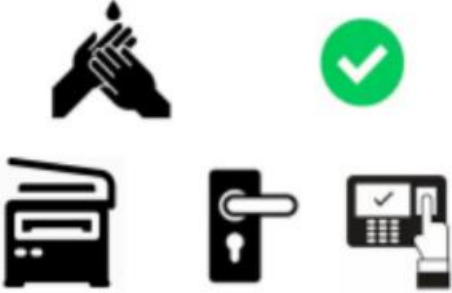

- Para las actividades físico deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. Para ello se informará a las familias del uso individual de estos materiales y la custodia de los mismos en el centro, organizado en bolsas individuales personalizadas. Este material no se podrá sacar fuera del centro para evitar transmisión externa.
- Para aquellas actividades en las que se requiera un espacio más amplio como teatro, música, danza, incluidas las deportivas, deberán establecerse en espacios más amplios del centro, que permitan una ventilación del espacio y se permita la distancia de seguridad entre los participantes. El uso de las mascarillas será obligatorio si no se pueden cumplir con estas medidas, salvo para los grupos de convivencia escolar que sean de participación exclusiva.
- Para el caso de aula matinal, la organización del espacio deberá permitir cumplir con las medidas de distanciamiento de 1,5 metros entre participantes, que sean aulas con espacio suficiente y permitan una ventilación del aula. En caso de que no se pueda cumplir con estas medidas, el uso de las mascarillas será obligatoria. Sólo para el caso de los grupos de convivencia escolar y siempre que se encuentren en aulas específicas, el uso de las mascarillas por parte de los participantes no será obligatoria.
- Todas las actividades grupales organizadas a través de los servicios complementarios, tales como eventos deportivos se estarán a lo que se disponga en el Protocolo de actuación y requerirá una notificación previa al centro para su desarrollo. En todo caso no se recomiendan, pero si no fuera posible el uso de las mascarillas en este tipo de actos es obligatorio cuando se trate de un elevado número de participantes que puedan implicar riesgo de transmisión.
- Las normas de aforo y uso de espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, ... deberá contar con la autorización del centro para el desarrollo de cualquier actividad permanente o puntual. En estos casos se seguirá las normas establecidas para su uso según el Protocolo de actuación diseñado por el centro.








- Todas aquellas actividades complementarias que se puedan llevar a cabo fuera del centro con motivo de los programas y servicios contratos con el centro, quedarán supeditadas a las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad. El transporte de usuarios seguirá las normas de recomendación que se establezcan por la compañía y se trasladará al centro y a las familias para su conocimiento.
- La programación de las actividades será la establecida por GOFAND SIGLO XXI, procurando en su contenido el limitar los contactos estrechos, salvo en el caso de los grupos de convivencia escolar que permitirá llevar a cabo otro tipo de contenidos donde no exista una limitación de estos contactos.
- Para evitar el uso de fuentes de agua, se recomendará a los usuarios que traigan de casa una botella de 0.5 L rellenable para que pueda reponerse en el propio centro. Se etiquetará con el nombre del participante y permanecerá en el centro para evitar transmisión.
- El alumnado ocupará el mismo espacio físico en las aulas y servicios complementarios (pupitre, asiento, lugar de trabajo, comedor escolar...) con la finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos de forma más precisa.
- En el caso de **los Grupos de Convivencia Escolar** se establece:
 - ✓ Que se deberá asegurar que sean en aulas separadas. No se podrá garantizar las medidas de seguridad si estos grupos no tienen aulas de referencia específicas que deberán ser previstas por el centro.
 - ✓ Podrán relacionarse entre ellos de modo estable, pudiendo socializarse y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos no podrán interactuar con otros miembros del centro por lo que GOFAND SIGLO XXI deberá cerciorarse que pueda llevarse a cabo con este rigor.
 - ✓ Con motivo de que este alumnado tenga contacto con el menor número posible de monitores, se atenderá a las ratios establecidas por la Orden de Servicios Complementarios, salvo que por disposiciones de la entidad contratante o normas que se establezcan sean distintas.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL



5.1. RECOMENDACIONES GENERALES

<p>En todo momento debe <u>mantenerse la distancia de, al menos, 1,5 metros</u> con el resto de personas.</p>	
<p><u>El uso de mascarillas es obligatorio, salvo las excepciones que marca la normativa</u> (véase el Anexo de recomendaciones para el uso de mascarillas).</p>	
<p><u>Lávese frecuentemente y correctamente las manos</u>, sobre todo al tocar objetos de uso común. <u>Utilice agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, use gel hidroalcohólico</u> (véase el Anexo sobre recomendaciones para lavado de manos de forma correcta).</p>	
<p><u>Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar</u>, y deséchelo en una papelera con bolsa.</p> <p>Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos.</p> <p><u>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca</u> y evite saludar dando la mano.</p>	
<p><u>En su puesto de trabajo, debe mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros</u>.</p> <p>En caso de no ser posible, emplear barrera física (mampara u otros elementos), y si no procede, <u>usar mascarillas de protección</u> y lavado frecuente de manos.</p>	

<p><u>Cada persona debe usar su propio material.</u> <u>Evite compartir material</u> con los compañera/as, y si no es posible, desinfectarlos tras su uso.</p>	
<p><u>Evite en lo posible compartir documentos en papel,</u> si no se puede evitar compartir la documentación, <u>lávese bien las manos.</u></p> <p>Las personas trabajadoras que deben manipular documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, <u>deben intensificar el lavado de manos.</u></p> <p>El uso generalizado de guantes no está recomendado, salvo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos, tareas de limpieza y desinfección o tareas en determinadas enseñanzas (véase el Anexo sobre recomendaciones para el uso de guantes).</p>	
<p><u>Todo el personal del Centro, deberá leer y respetar la señalización sobre la COVID-19.</u></p>	

<p><u>Use preferentemente las escaleras al ascensor.</u></p> <p>En caso de usar el ascensor, siga las recomendaciones informativas, <u>debiendo usar mascarillas todas las personas.</u></p>	
<p>Si la estancia de <u>aseos no</u> es suficientemente amplia como para <u>garantizar la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros,</u> solo debe haber una persona usando el mismo.</p>	

<p><u>Las fuentes de agua deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al centro con los mismos.</u></p>	
<p><u>Lávese bien las manos, antes de desayunar o tomar algo durante la jornada de trabajo.</u> Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa: fruta, bocadillo o alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar.</p>	
<p><u>Si detecta que falta jabón, papel desechable, o algún otro material relacionado con las medidas de higiene o prevención, informe a la persona encargada de su centro.</u></p>	
<p><u>Deberá extremarse las medidas de higiene, limpieza y desinfección, gestión de residuos y ventilación frecuente.</u></p>	
<p><u>Siempre que se pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente.</u> <u>Si su centro de trabajo no está demasiado lejos, aproveche para hacer ejercicio y use la bici o vaya andando.</u></p>	

<p>El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con <u>síntomas compatibles con COVID-19</u> o <u>diagnosticados de COVID-19</u>, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o</p>	
<p>diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.</p>	
<p>Los síntomas más comunes son: fiebre, tos, disnea o dificultad para respirar, escalofríos, dolor de garganta, diarrea, vómitos, anosmia o pérdida súbita del olfato, ageusia o pérdida súbita del gusto, dolores musculares, dolor torácico o cefalea, entre otros.</p> <p><u>Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19</u>, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello (900400061), o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, <u>debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.</u></p> <p>Asimismo, <u>avisará a la persona responsable del centro</u> (personalmente o a través de otros/as compañeros/as).</p>	

5.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIO COMPLEMENTARIO

▪ **Medidas de protección:**

- ✓ Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90o C o ciclos largos de lavado.
- ✓ Se podrán utilizar elementos de protección apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad como mascarillas y uniforme (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

En estos casos y si se determina que existe un CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- ✓ Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente (facilitados por el centro).
 - ✓ Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso (facilitados por el centro).
 - ✓ Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.
- ### ▪ **Recomendaciones específicas:**
- ✓ Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
 - ✓ Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.



- Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- ✓ Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Uniforme – mascarilla.
 - Orden de retirada: Uniforme–mascarilla.
- ✓ Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables, deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- ✓ Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- ✓ La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado.
- ✓ Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- ✓ La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 - 1) Antes del contacto con el alumno/a.
 - 2) Antes de realizar una técnica aséptica.
 - 3) Después del contacto con fluidos biológicos.
 - 4) Después del contacto con el alumno/a.



- ✓ Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- ✓ Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- ✓ En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.